



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2023-MDP/A

Parcoy, 26 de enero de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

El Acta de instalación y juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de Parcoy, año 2023, de fecha 16 de enero de 2023, y el Acta de designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Parcoy, y;

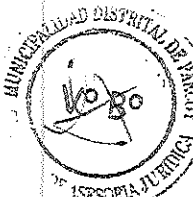
CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción que conforman la nación peruana;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, modificada por Decreto Legislativo N° 1454, señala que, se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, de conformidad con el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades, vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD



de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 010-2014-IN de Ley N° 27933, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones:



- a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.
- b. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- c. Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los integrantes del Comité Provincial de seguridad ciudadana. Promover la articulación interinstitucional a nivel distrital para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas. Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del COPROSEC, a través del/de la Presidente/a del Comité, respecto del cumplimiento e implementación de las políticas nacionales, regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, así como del plan nacional de seguridad ciudadana.
- f. Realizar de manera ordinaria, por lo menos una (1) consulta pública trimestral para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que estime pertinente.
- g. Elaborar el informe trimestral de cumplimiento de los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana del distrito.
- h. Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- i. Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.
- j. Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- k. Promover la creación de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana del CODISEC.
- l. Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC.
- m. Colaborar con la Policía Nacional del Perú en los asuntos que le solicite en materia de seguridad ciudadana."

Que, de acuerdo al artículo 27° del cuerpo legal en referencia, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por:

- a. El Alcalde Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- b. El/La Subprefecto Distrital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

El/La Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital.

- d. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
- e. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- f. Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité.
- g. El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.

Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito.

Los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente.

(...)

Que, mediante Acta de instalación y juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de Parcoy - año 2023, de fecha 16 de enero de 2023, y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, se aprobó por unanimidad la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Acta de designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, de fecha 16 de enero de 2023, debidamente suscrito por los miembros del CODISEC, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, con la presencia de los integrantes del CODISEC, cumpliendo con el quorum reglamentario, se designó a la Srta. SINDY LUSBITH TRUJILLO CENIZARIO, identificado con DNI N° 74164766, como **SECRETARIO TÉCNICO** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de Parcoy, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la conformación del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC** año 2023 del distrito de Parcoy, integrado por los siguientes miembros:

ITEM N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
01	ALFREDO URIOL MARIÑOZ	PRESIDENTE	ALCALDE DISTRITAL DE PARCOY
02	LEONEL ALTAMIRANO LLOVERA	MIEMBRO	FISCAL ADJUNTO DE LA PROVINCIA DE TAYABAMBA
03	FELIX JUGO VASQUEZ	MIEMBRO	JUEZ DE PAZ - PARCOY
04	JOHN BEJAR TAQUIO	MIEMBRO	COMISARIO DE LA CPNP - LLACUABAMBA
05	YAKOU ISAAC DECENO ROJAS	MIEMBRO	COMISARIO DE LA CPNP - RETAMAS
06	PABLO CESAR ANHUAMAN NERIO	MIEMBRO	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO MENOR DE UCHUCUAYO
07	LUIS ALBERTO GOMEZ ALVAREZ	MIEMBRO	PRESIDENTE DE LA RONDA CAMPESINA DE COLLONA
08	SINDY LUSBITH TRUJILLO CENIZARIO	MIEMBRO	SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER la designación del Secretario Técnico del CODISEC del distrito de Parcoy, año 2023, a la Srta. SINDY LUSBITH TRUJILLO CENIZARIO, identificado con DNI N°74164766, quién cumplirá sus funciones conforme a la Ley N° 27933, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, y demás áreas competentes; así como a la Municipalidad Provincial de Pataz, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Parcoy.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
Alfredo Uriol Mariño
ALCALDE